

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	30 de enero de 2017	Se realiza la documentación del procedimiento Verbal Abreviado de acuerdo a lo establecido por la Ley 1801 de 2016, para los casos relacionados con la segunda instancia.
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión de fecha 30 de enero de 2017, la cual fue aprobada por Iván Eliecer Casas Ruiz, Subsecretario de Gestión Local y Miguel Antonio Cortes Garavito, Alcalde Local de Suba (E), como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.
02	31 de octubre de 2018	Se realiza ajuste al nombre del procedimiento, objetivo, responsable, políticas de operación, siglas, salidas generadas por el procedimiento, descripción de actividades del procedimiento y, se ajusta el procedimiento a la plantilla actual.
03	07 de septiembre de 2022	Se realiza actualización al documento de forma integral en la Política de Operación, y actividades que se desarrollan.
04	08 de abril de 2024	Se realizan las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas políticas de operación incluidas • Actualización de políticas existentes • Nuevo termino incluido en el glosario • Actualización de responsables en actividades del flujograma • Ajuste de actividades en el flujograma • Inclusión de normatividad adicional vigente • Eliminación de actividades

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El presente procedimiento se elaboró de conformidad con las disposiciones contenidas en la normatividad vigente. Lo anterior mediante la realización de mesas de trabajo entre la Dirección y la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Camila Cortés Daza Directora para la Gestión Políciva Líder de Proceso</p> <p>Jacobo Pardey Roza Profesional OAP – Analista del Proceso</p>	<p>Eduardo Andrés Garzón Torres Subsecretario de Gestión Local Líder de Macroproceso</p> <p>Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 32439</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Resolver el recurso de apelación interpuesto contra las decisiones proferidas por el personal uniformado de la Policía Nacional en el Proceso Verbal Inmediato, con el fin de determinar si hay mérito o no para imponer medida correctiva.

Alcance

Inicia con la recepción del comparendo y termina con la emisión de la constancia ejecutoria de la decisión proferida. Aplica para decisiones emitidas por el personal uniformado de la Policía Nacional dentro del proceso verbal inmediato, que sean apeladas por el ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Responsable

Director(a) para la Gestión Políciva

Inspector(a) de Policía

Políticas de Operación

1. Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en ARCO de conformidad con las “Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO – GET-IVC-IN014” o el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049.
2. Cuando se remitan memorandos u oficios, el funcionario(a) deberá descargar desde la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, el formato asignado a la Alcaldía Local o Nivel Central, al que pertenece.
3. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y/o digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI-GPD-IN017”.
4. La identificación del presunto Infractor(a) se verificará consultando en las páginas oficiales de las entidades que consideren pertinentes, la información debe coincidir con la información registrada en el Liquidador de Comparendos de Bogotá - LICO y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. La consulta debe reposar en el expediente.
5. El(a) Inspector(a) de Policía solo procederá a resolver el recurso de apelación interpuesto contra las decisiones proferidas por el personal uniformado de la Policía en el Proceso Verbal Inmediato.
6. En caso de que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Procedimiento para Resolver Recurso de Apelación en
Proceso Verbal Inmediato

el Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada - GET-IVC-P049”.

7. Toda consulta realizada en los aplicativos deber ser anexada al expediente físico y digital, el cual debe estar debidamente foliado acorde con los lineamientos establecidos en las “Instrucciones de Foliación GDI-GPD-IN017”.
8. El auxiliar administrativo designado por el inspector de policía podrá firmar los siguientes actos procesales: i) Informes secretariales, ii) notificaciones, iii) constancias de ejecutoria, iv) memorandos, v) oficios remisorios del fallo a segunda instancia, vi) actas de archivo y demás documentos que por su naturaleza se consideran de mero trámite.

Glosario

Actos de Trámite: Son aquellos que se expiden en el marco de un procedimiento administrativo, en este caso policivo que y tienen por objeto hacer posible el acto principal, esto es, la resolución definitiva del asunto. (conforme a ajustes del procedimiento 025)

Comparendo: Orden de comparecencia que recibe el presunto infractor por parte de la Policía Nacional, para presentarse ante la autoridad correspondiente por la violación de una norma establecida en la Ley 1801 de 2016 y las modificaciones y adiciones de la Ley 2197 de 2022.

De oficio: Actuación iniciada por parte de la autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

Medios de Prueba: Aquellos que llevan al funcionario a obtener la certeza sobre la realización o no de las conductas investigadas, para llegar a la toma de la decisión que en derecho corresponda.

Medida Correctiva: Acciones impuestas por las autoridades de policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia; tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

Multa: Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto.

Notificación por Estado: Es la fijación del documento que se pretende notificar, en un lugar dispuesto por la entidad (cartelera) o en el sitio web de esta.

Proceso Verbal Abreviado - PVA: Es el tipo de procedimiento que adelanta el Inspector de Policía cuando inicia una actuación por comportamientos contrarios a la convivencia.

Recurso de Apelación: Medio para impugnar un acto que se interpone ante el inmediato superior de quien profirió la decisión, para que la aclare, modifique o revoque.

Reincidencia: Circunstancia agravante consistente en la comisión reiterada de un mismo comportamiento contrario a la convivencia.

GESTIÓN TERRITORIAL
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
**Procedimiento para Resolver Recurso de Apelación en
Proceso Verbal Inmediato**

Código: GET-IVC-P027

Versión: 04

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

Siglas

ARCO: Aplicativo de Registro de Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

CDI: Centro de Documentación e Información

CNSCC: Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016.

DGP: Dirección para la Gestión Policiva.

PVA: Proceso Verbal Abreviado.

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

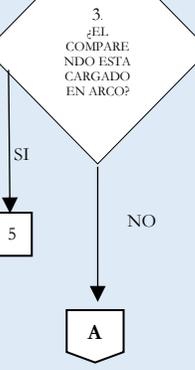
SDG: Secretaría Distrital De Gobierno.

SDSCJ: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Salidas generadas del Procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Decisión sobre la medida correctiva impuesta por la autoridad de Policía.	El(a) Inspector(a) de Policía genera una decisión en la cual ratifica o archiva la medida correctiva impuesta por la autoridad de Policía.	Infractor(a)

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>	N/A	Inicio del procedimiento	N/A
 <p>1. RECIBIR EL COMPARENDO</p>	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital	Recibir la orden de comparendo radicado en el CDI o en el aplicativo ARCO establecido para tal fin, con la medida correctiva impuesta por parte del personal uniformado de la Policía Nacional, en primera instancia.	 
 <p>7</p> <p>2. ✓ VERIFICAR INFORMACIÓN EN ARCO</p>	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital	✓ Verificar que el comparendo se encuentre cargado en el aplicativo ARCO.	 
 <p>3. ¿EL COMPARENDO ESTA CARGADO EN ARCO?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>5</p> <p>A</p>	Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital	¿El comparendo está cargado en ARCO? SI: Continuar en la actividad 5 NO: Continuar en la actividad 4	N/A



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	<p>Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital</p>	<p>Generar la solicitud de caso Hola para el cargue del comparendo en el aplicativo ARCO.</p>	
	<p>Profesional Especializado 222-24 Gestión Policiva del Factor Local o del Factor Distrital</p>	<p>Asignar el comparendo al(a) Inspector(a) de Factor Local o Distrital mediante Acta de reparto generada por el aplicativo ARCO.</p> <p>Nota 1: El reparto se hará de conformidad con las competencias establecidas en la Resolución 0277 de 2022 o la normatividad que haga sus veces, para ello, debe estar insertado en ARCO el comparendo.</p> <p>NOTA 2: Se asignará al(a) Inspector(a) de Policía de forma física o electrónica; si se recibe el comparendo en físico se hará entrega al(a) Inspector(a) de policía mediante Acta de Reparto generada y descargada del aplicativo ARCO; si se trata de comparendo electrónico, el aplicativo ARCO reportará un PDF al(a) Inspector(a) de Policía.</p>	
	<p>Inspector(a) de Policía</p>	<p>✓ Verificar que el comparendo y sus anexos correspondan con la información cargada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, y se diligencia la “Lista de chequeo para Resolver Recurso de Apelación en Proceso Verbal Inmediato - Ley 1801 de 2016 - GET-IVC-F030”.</p>	



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Inspector(a) de Policía	<p>¿El comparendo cumple con los requisitos de forma de conformidad con la resolución 1844 de 2023?</p> <p>SI: Continuar en la actividad 8</p> <p>NO: continuar en la actividad 2</p>	N/A
	Inspector(a) de Policía	<p>Proferir la decisión que en derecho corresponda, mediante Auto de Fallo, registrado en ARCO y RNMC.</p> <p>Nota 1: De ser necesario decreta pruebas de oficio (medios de prueba), por medio de Auto, dentro del término que tiene para resolver.</p> <p>Nota 2: Los datos de la decisión tomada por el(a) Inspector(a) de Policía deben corresponder a los señalados dentro del comparendo.</p>	
	Inspector(a) de Policía y/o auxiliar administrativo	<p>Notificar por estado la decisión por el término de un (01) día hábil, de acuerdo con el artículo 295 del Código General del Proceso, mediante auto de Fallo.</p>	
	Inspector(a) de Policía	<p>Emitir constancia ejecutoria de la decisión proferida.</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN TERRITORIAL

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para Resolver Recurso de Apelación en Proceso Verbal Inmediato

Código: GET-IVC-P027

Versión: 04

Vigencia desde:
08 de abril de 2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>13. ARCHIVAR</p>	Auxiliar Administrativo	Archivar los documentos del expediente.	
<p>14. FIN</p>	N/A	Finaliza el procedimiento	N/A

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

Código	Documento
GET-IVC-P049	Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada
GET-IVC-IN014	Instrucciones para el Uso del Aplicativo ARCO
GDI-GPD-IN017	Instrucciones de foliación
GET-IVC-F030	Lista de chequeo para Resolver Recurso de Apelación en Proceso Verbal Inmediato - Ley 1801 de 2016
GDI-GPD-F032	Formato carta u oficio nivel central
GDI-GPD-F036	
GDI-GPD-F116	Formato carta u oficio nivel Local, según corresponda

3.2 Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 1801	2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Todo
Ley 2197	2022	Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones.	Todo
Decreto 860	2019	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 21
Resolución 078	2023	Por la cual se modifica la resolución 277 de 2022"	Artículo 2°
Resolución 0277	2022	Por la cual se deroga la Resolución No. 157 de 2021 y se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a	Todo

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Procedimiento para Resolver Recurso de Apelación
en Proceso Verbal Inmediato

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 735	2019	la convivencia y contravenciones a las Inspecciones de Policía del distrito capital. Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones	Artículo 11

3.3. Documentos Externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			